

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No.

Nº 1304

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 5196 del 30 de diciembre del 2019

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En Nombre y representación de la NACION.- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1272 del 2018, en su Artículo 2.4.4.2.3.22, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevara la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial"

Que mediante Resolución No. 5196 del 30 de diciembre del 2019, se reconoció y ordeno el pago de una Cesantía Parcial al docente: DENNY RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 73.087.899, por valor de: \$ 71.000.000.00, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: NACIONALIZADO SITUADO FISCAL PRESUPUESTO LEY 91/89.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

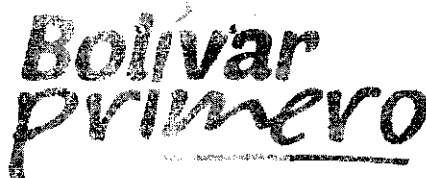
Que por observación de la FIDUPREVISORA S.A. solicita subsanar la inconsistencia presentada en aclarar el valor total liquidado y los anticipos pagados de la Cesantía Parcial

Que revisado los documentos del(a) docente se evidencia que el contenido del acto administrativo precitado en su Considerando y parte resolutive se incurrió en error en el valor total a cancelar siendo el valor correcto:

Periodo a liquidar					
Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
23/03/1982	14/11/2019	13552	37	7	23
FACTORES DE LIQUIDACION		Valor	Valor Promedio	valor Liquidado	
Sueldo Básico				\$ 3.919.989	
Asignación Adicional				\$ 1.371.996	
Bonificación Pedagógica				\$ 35.933	
Prima de Servicios				\$ 226.158	
Prima de Navidad				\$ 444.966	
Prima de Vacaciones				\$ 213.584	
Sub Total				\$ 6.212.626	
Numero de Dias liquidados				13.552	
TOTAL LIQUIDACION				\$ 233.870.854	
ANTICIPOS PAGADOS		RES. 01560-01/01/1993		\$ 2.931.632	
		RES. 159-14/01/2008		\$ 20.159.479	
		RES. 5624-01/03/2012		\$ 65.000.000	
		RES. 2011-01/08/2016		\$ 73.022.551	
TOTAL ANTICIPOS PAGADOS				\$ 161.113.662	
VALOR A RECONOCER				\$ 71.000.000	

92

Que en consecuencia se procede por medio de la presente corregir la Resolución en el sentido de indicar que el valor Liquidado correcto es: \$ 233.870.854,00 y no \$ 233.870.873.00., y el valor de Anticipos Pagados es \$ 161.113.662 y no 72.757.211.00., como se indicó en la Resolución N°. 5196 del 30 de diciembre del 2019.



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No. **Nº 15043**

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 5196 del 30 de diciembre del 2019

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone "**Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, **de transcripción o de omisión de palabras.** En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la Resolución No. 5196 del 30 de diciembre del 2019, Cesantía Parcial del docente: **DENNY RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **73.087.899**, indicando que el valor Liquidado correcto es: \$ 233.870.854,00 y no \$ 233.870.873.00., y el valor de Anticipos Pagados es \$ 161.113.662 y no 72.757.211.00., como se indicó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución 5196 del 30 de diciembre del 2019, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Turbaco,

01 JUL 2020

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS
Departamento Jurídico

EDESIO ISAAC FONSECA KAMELL
Coordinador FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Elaboro: Katya Luz Ballesteros A. Sec. F.P.S.M.